

Sevilla, 15 de enero de 2021

Refª.: Circular SA 61 - 20/21

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

## **PUBLICACIÓN CONVOCATORIA CONCIERTOS EDUCATIVOS III**

Estimados amigos:

Como ya sabéis, este año antes del próximo lunes 1 de febrero debéis solicitar la renovación de todas las etapas actualmente concertadas a excepción de la Educación Primaria, así como la concertación por primera vez de etapas no concertadas o modificación del concierto suscrito.

Ya os adelanté que una de las novedades de esta convocatoria es que la solicitud deberá formularse necesariamente de forma telemática. Para aclarar las posibles dudas en torno a cómo efectuarla, la Consejería ha elaborado un “Manual de cumplimentación de la solicitud de conciertos” que ya habréis recibido pero que en todo caso, os adjuntamos a la presente circular. Se trata de un manual muy clarificador acerca de cómo actuar para la presentación de las solicitudes, por lo que te recomendamos su lectura antes de llevarla a cabo.

Igualmente, y a raíz de las consultas realizadas, debo aclarar que pese a que el artículo 16.1 de la Orden de 16 de diciembre de 2020 establece expresamente que se formulará una solicitud para cada enseñanza, tal y como os indicamos en nuestra anterior circular, cuando accedemos a la Secretaria Virtual la solicitud es única, debiendo indicar en la misma todas las etapas que deben renovar o suscribir concierto por primera vez. Una vez cumplimentada la solicitud y aportada la documentación (memoria informativa) se genera un documento para su revisión que debe firmarse digitalmente para su presentación.

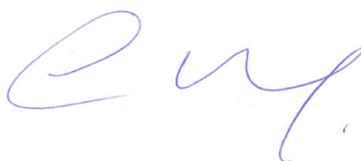
Por último, os realizo las siguientes recomendaciones:

1. Es conveniente comprobar que el representante legal recogido en el registro de centros cuenta con un certificado digital válido para proceder a la solicitud. En este sentido, os recomiendo que reviséis la fecha de caducidad para asegurar que está en vigor a la fecha de la presentación.
2. Recordad que una vez generado el documento es necesario proceder a su firma digital, ya que sin ella no se produce el registro de la solicitud. Es necesario que guardéis en vuestro ordenador el documento generado con firma y fecha de registro.



3. Os recuerdo la conveniencia de presentar junto con la solicitud, un plan de actuación para atender al alumnado que presente necesidades educativas especiales en los casos de solicitud de unidades de este nivel educativo, dado que se priorizarán aquellas que cuenten con dicho plan.
4. Es posible presentar una única memoria indicando los apartados diferenciados de cada una de las enseñanzas o una memoria diferenciada por cada una de ellas.
5. Dado lo novedoso del proceso, os recomiendo que en la medida de lo posible no agotéis el plazo para formular la solicitud, y así evitar los posibles problemas que puedan surgir en ese momento debido a cuestiones como caída del servidor o con el certificado digital.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo,



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garantes de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

